

RESOLUCIÓN Nº 103059

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE

RECOLETA, 3 0 JUN. 2015

VISTOS:; Presentación del Interesado Ing. № 20636 de fecha 17 de Junio de 2015; Informe del Departamento de Inspección de fecha 23 de Junio de 2015; Certificado de Constancia de Existencia de Edificación Antigua № A-12 de fecha 29 de Julio de 1996, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento № 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 4707 de 22 de Diciembre del 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : DARDIGNAC Nº 415-A

NOMBRE : MIGUEL ANGEL JIMENEZ JIMENEZ

RUT. : 944

GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDA DE VESTIR

ROLSII : 269-23 UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. № 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que MIGUEL ANGEL JIMENEZ JIMENEZ, RUT: pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes,

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL DIRECTOR

DIRECCION

ATENCION AL

DIRECTOR (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KNM/jam 25/06/2015

MUNICIPAL